



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE 1 (UNA) FUNCIÓN CONTRATADA DE PROFESIONAL II, SERIE SALUD, ESC. A GRADO 08 (PERFIL MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL) EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Decreto 127/14 de fecha 13 de mayo 2014 y del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación.
- Todas las citaciones y notificaciones se realizarán por medio de la página web de INAU (www.inau.gub.uy). La notificación se dará por cumplida a las 48 horas de su publicación de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de Concursos.
- Al momento de ser convocado para la validación deberá exhibir únicamente originales de toda la documentación acreditada en el formulario de inscripción (no pudiendo presentar otros documentos sin ser los cargados al Sistema)

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

Gestión y Desarrollo Humano

Tel. 2915 7317 Int. 104/128

rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

Integrar un Equipo de Trabajo multidisciplinario en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 127/014 con el fin de prevenir y proteger, identificar los riesgos, planificando la prevención y evaluando los nuevos riesgos.

Funciones:

- Identificar los riesgos
- Planificar la prevención
- Propender en materia de riesgos ergonómicos y la concepción de sistemas de trabajo.
- Evaluar los nuevos riesgos.
- Promover y coordinar capacitación.
- Impulsar un registro de incidentes, fallas, accidentes.
- Estudiar y analizar las estadísticas de siniestralidad laboral.
- Promover la cooperación y participación de todos los trabajadores en salud, seguridad y ambiente laboral.

TAREAS

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo;
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos;
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo así como de los equipos de protección individual y colectiva y las sustancias utilizadas en el trabajo;
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;
- Capacitación en primeros auxilios y en situación de atención de urgencia;
- Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos;
- Elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la Institución.

Gestión y Desarrollo Humano

Tel. 2915 7317 Int. 104/128

rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy

- Análisis de situaciones funcionales para resignación de tareas o destino.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean designados cumplirán funciones en la Unidad de Seguridad y Salud ocupacional dependiente de la División Gestión y Desarrollo Humano, Departamento de Montevideo.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Funcionario:

Artículo 22 -El funcionariado perteneciente al Escalafón A (Profesional) en régimen de 30 ó 40 horas semanales de labor, deberá cumplir 4 (cuatro) horas diarias en su lugar de trabajo y 2 (dos) horas a la orden.

Los horarios destinados a la orden se cumplirán de acuerdo a las necesidades del servicio donde prestan funciones, en los lugares que establezcan los directores respectivos, siendo de su absoluta responsabilidad su cumplimiento. Dicho escalafón dependerá administrativamente de la Dirección de las Unidades donde presenten servicios.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores del año 2024 para Profesional II, Serie Salud, Perfil Médico, Escalafón A, Grado 08, asciende a \$83.050,43 nominales incluyendo Partida de Técnicos y Profesionales

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Cedula de Identidad (ambas caras)
- Credencial Cívica (ambas caras)
- Título universitario habilitante de Médico expedido por la UDELAR o equivalente en Institución Privada, habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- Constancia que acredite la especialidad en Salud Ocupacional

- Constancia de domicilio real que acredite la residencia del titular en el Departamento de Montevideo o Zona Metropolitana, expedida por el Ministerio del Interior actualizada o Facturas de Entes Públicos (UTE, OSE, ANTEL).

REQUISITOS QUE SE VALORARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (NO EXCLUYENTES): Relación de Méritos y Antecedentes Laborales.

- Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Control de Salud vigente.
- Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos. Asimismo podrán dirigirse a través del e-mail rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy y los teléfonos **29157317 Ints. 104/128**.

Los aspirantes deberán registrar su postulación desde el 19 de Noviembre de 2024 a la hora 12.00 hasta el 3 de Diciembre de 2024 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

De acuerdo con lo prevista en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Ante cualquier inconveniente o dificultad en el momento de registrar la inscripción el postulante deberá comunicarse con la Sección Reclutamiento y Selección (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy o 29157317 ints.104 / 128).

Quienes se hayan registrado serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1 - EVALUACIÓN PSICOLABORAL: Los aspirantes que aprueben la etapa de la Prueba Escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano, a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo. Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

2 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES: Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

Gestión y Desarrollo Humano

Tel. 2915 7317 Int. 104/128

rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy

2.1 Cursos aprobados relacionados directamente con la función, cuya extensión sea superior a 60 horas.

Máximo 20 puntos

2.2 Cursos aprobados relacionados directamente con la función, cuya extensión sea menor a 60 horas.

Máximo 10 puntos

2.3 Experiencias en la función en ámbito público o privado.

Máximo 15 puntos

2.4 Experiencias laborales en tareas de trato directo con niños, niñas y adolescentes.

Máximo 10 puntos

2.5 Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 5 puntos

Puntaje Total: Máximo 60 puntos

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

3 - ENTREVISTA PERSONAL: Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar, su capacidad para cumplir con los objetivos de la función, trabajo colaborativo y coordinación.

Puntaje Máximo 40 puntos

Puntaje Mínimo 25 puntos

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:
 - a) En un concurso de méritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
 - b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por Méritos y Antecedentes Laborales y Entrevista Personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso será del **60%** del total.
- El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Integrado por:

➤ **Titulares:**

- Dr. Richard Andres Poses
- Dra. Marlene Compan
- Sra. Mónica Guixe (Rep. SUINAU)

➤ **Alternos:**

- Dr. Robert Barce
- Sra. Lourdes Sosa
- Ps. Jorge Sosa (Rep. SUINAU)